



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Agosto de 1973.-

485/73.

EXPTE. 128/73 - REF.Nº 1/73.

VISTO:

La Resolución nº 064/73 del 7 de Marzo último por la cual se designó Profesor Visitante de esta Universidad al Dr. José Pedro RONA de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Ottawa (Canadá), con la retribución equivalente a Profesor Titular con dedicación exclusiva, a partir del 15 de Abril y hasta el 15 de Setiembre de 1973 para cumplir funciones docentes en el Departamento de / Humanidades; teniendo en cuenta la presentación de Fs. 4 por la que el mencionado Departamento solicita se modifique dicha resolución en el sentido de asignar al Dr. Rona una remuneración de \$ 7.500,00 mensuales; atento a que dicho profesor termina sus funciones en esta Casa el 15 de Setiembre próximo, por la que / hace necesario liquidar con anticipación los haberes por el citado mes y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la resolución nº 064/73 en el sentido de que el Dr. José Pedro RONA de la Facultad de Humanidades de la Universidad / de Ottawa (Canadá) se lo designa Profesor Visitante de esta Universidad, cum- / pliendo las funciones especificadas en dicha resolución, fijándosele como única y total retribución por sus servicios la suma mensual de siete mil quinientos / pesos (\$ 7.500,00) entre el 15 de Abril y el 15 de Setiembre de 1973.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Dirección General de Administración a liquidar a la / orden del Dr. José Pedro RONA en planillas de haberes del mes de Agosto en curso, las diferencias de sueldo que tuviere a su favor y los haberes de Agosto y 15 días de Setiembre, más sueldo anual complementario correspondiente y en atención a que el mismo deberá regresar a Ottawa (Canadá) al finalizar la primera 7 quincena de Setiembre próximo.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que las liquidaciones de haberes del Dr. Rona se imputan en la partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Dr. ERNESTO SANTOS BELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR